

CONVOCATORIA

CURSO ENTRENADOR

DEPORTIVO DE KARATE

SHORINJI KEMPO

NIVEL I

FORMACIONES DE PERIODO TRANSITORIO

Orden ECD/158/2014, de 24 de octubre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resolución 12 de mayo 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la de 29 de junio de 2011 por la que se publica el Plan formativo para la modalidad deportiva de Karate.

1. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS

El curso se estructura en tres bloques: bloque común, bloque específico y periodo de prácticas.

Bloque Común: compuesto por materias de carácter científico general

Bloque Específico: compuesto por áreas relacionadas con los aspectos técnicos, didácticos, reglamentarios, etc., específicos de cada modalidad o especialidad deportiva.

Periodo de Prácticas: se realizará tras haber superado el alumno la totalidad de los contenidos del bloque específico y esté matriculado en el bloque común.

Bloque Común a Distancia: se plantea como un bloque a distancia, en el que los alumnos asisten a la sesión inicial obligatoria y al examen final. Los contenidos a desarrollar, trabajos y dudas que surjan se realizarán "online".

Bloque Específico: de forma presencial, impartido por la Federación Andaluza de karate.

Bloque Específico: de forma on-line, a través de la plataforma educativa de la FAK

Periodo de Prácticas: se llevará a cabo en centros autorizados conforme al artículo 9 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

Se realizarán en la modalidad o especialidad deportiva en la que se ha desarrollado el curso y podrán iniciarse tras finalizar el período lectivo, siempre y cuando el alumno cumpla los siguientes requisitos:

- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Específico.
- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Común o se encuentre matriculado en el mismo.
- Se llevarán a cabo en centros o establecimientos de titularidad pública o privada, o a través de asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones Deportivas de las Comunidades Autónomas y dados de alta en la correspondiente Federación Deportiva Autonómica.

Supervisión

Serán supervisadas por un tutor de prácticas designado de común acuerdo entre la Federación de Karate y D. A de Andalucía y el propio centro o entidad en la que se desarrollen. La acción tutorial correrá a cargo de entrenadores o técnicos de un nivel de formación deportiva superior de la misma modalidad que los alumnos tutelados.

Certificado

La realización y superación del período de prácticas se acreditará mediante la expedición de un certificado individual del centro, establecimiento, asociación o entidad en la que el alumno lo haya realizado y firmado por el tutor y visto bueno de la entidad correspondiente

2. REQUISITOS DE ACCESO

- Tener 16 años cumplidos.
- Título en graduado en E.S.O. o titulación equivalente a efectos de acceso de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre*.
- Mérito Deportivo: 1º Dan, que debe de ser acreditado por la Real Federación Española de Karate.

* Titulaciones equivalentes al Graduado en Educación Secundaria (ESO):

- a) El título de Técnico/a auxiliar.
- b) El título de Técnico/a.
- c) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) o, en su defecto, acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- d) El título de Bachiller Superior.
- e) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- f) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- g) El título de Oficialía Industrial.
- h) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

- ***El Graduado Escolar no es equivalente a la ESO.***

En caso de no poseer el título de la ESO o equivalente se puede acceder tras la superación de las pruebas de madurez sustitutivas (o también la prueba de acceso a la FP de Grado Medio). Es una prueba que realiza una vez al año.

Para más información haga clic [aquí](#)

La persona que posea una titulación extranjera tiene la posibilidad de realizar el curso siempre y cuando presente ante la federación organizadora del curso la siguiente documentación:

- Volante para la inscripción condicional en el curso (rellenado y firmado)
- Fotocopia compulsada de la solicitud de homologación de su titulación extranjera realizada ante la administración educativa competente (la solicitud ha de realizarse respecto de alguna de las titulaciones que dan acceso al curso.
- Posteriormente, antes de que finalice el curso completo (periodo de prácticas incluido), el alumnado deberá presentar en la federación el certificado de homologación emitido por la administración educativa. En caso contrario, la formación realizada carecerá de validez oficial alguna.

	ORGANIZA/IM-PARTE	LUGAR	FECHAS	HORARIOS
BLOQUE COMÚN	INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (IAD)	ON LINE	A partir de enero de 2028 Fechas por determinar	
BLOQUE ESPECÍFICO	FEDERACION ANDALUZA DE KARATE	Pabellón de Carranque: C/ Santa Rosa de Lima nº 7 Aula Sede Confederaciones andaluzas: C/ Aristófanos nº 4 1º planta	Días presenciales: Fechas mes de septiembre 2027: 2(T), 3, 4, 11, 12, 18, 19 Plataforma Moodle: Del 19 /09/2027 al 30/10/2027 Convocatoria ordinaria: 5 de noviembre Convocatoria extraordinaria: 10 de diciembre	Viernes: de 16 a 20 h Sábado/domingo: De 9 a 14 y de 16 a 19 h
PERIODO DE PRÁCTICAS	FEDERACION ANDALUZA DE KARATE	centros autorizados conforme al artículo 9 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.	01/0/2027 al 31/05/2028	

ACLARACIÓN:

El bloque específico tiene una carga lectiva de **70 horas**.

Se impartirán 50 horas presenciales y 20 horas por plataforma, según se recoge en el Plan Formativo de Karate, Resolución 29 de junio de 2011 (anexo II, áreas del bloque específico que pueden ser cursadas a distancia o de forma semipresencial).

Áreas a distancia:

- Aspectos históricos y filosóficos del karate (Shorinji Kempo)
- Reglamento de kata y kumite (tanen Hokei y Randori)

Áreas semipresenciales:

- Didáctica del karate

Importante: asistencia mínima

- Es obligatoria la asistencia al 90 % de la carga lectiva de cada asignatura. El incumplimiento supone la suspensión de la asignatura en convocatoria ordinaria, debiendo superarse en la extraordinaria.

4. MODULOS FORMATIVOS/AREAS FORMATIVAS

Bloque Común: régimen a distancia

Módulo	Horas
Bases del Comportamiento Deportivo	20
Primeros Auxilios	30
Actividad física adaptada y discapacidad	5
Organización y Legislación del Deporte	5
TOTAL	60

BLOQUE ESPECÍFICO		
ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
DIDACTICA DEL KARATE/ SORINJI KEMPO (semipresencial)	10	10
REGLAMENTO KATA Y KUMITE/TANEN HOKEI Y RANDORI (a distancia)	0	5
KUMITE I/RANDORI	15	0
KATA I/TANEN HOKEI	10	0
SEGURIDAD E HIGIENE	5	0
DESARROLLO PROFESIONAL	5	0
ASPECTOS HISTORICOS Y FILOSOFICOS DEL KARATE I/SHORINJI KEMPO (a distancia)	0	5
KARATE Y SU APLICACIÓN A LA DEFENSA PERSONAL /KIHON HOKEI	5	0
TOTAL	50	20

PERIODO DE PRÁCTICAS	150 horas
-----------------------------	------------------

5.CONVALIDACIONES Y COMPENSACIONES

CONVALIDACIONES DEL BLOQUE COMÚN

Los documentos necesarios para solicitar la convalidación son:

Resguardo de matrícula del Bloque Común.

- Título académico compulsado.
- Relación de áreas a convalidar.
- Fotocopia compulsada de los programas de las asignaturas superadas que se relacionan con las materias que se pretenden convalidar
- Formulario de solicitud de convalidación relleno.

Par ver convalidación hacer clic [aquí](#).

Documentos solicitud para la convalidación:

[Solicitud IAD](#)

COMPENSACIÓN ÁREAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO

- Por la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el RD 971/2007 se podrá obtener la compensación de las áreas del bloque específico cuyos contenidos se refieran a los aspectos de técnica, táctica y reglamento.

[Solicitud](#)

6.OBTENCIÓN CERTIFICADO VALIDACIÓN PERIODO DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA

- El alumnado que acredite una determinada experiencia laboral o deportiva como técnico/a o entrenador/a podrá obtener el certificado de prácticas sin la necesidad de realizar el correspondiente periodo de prácticas.
- Características para poder optar a esta posibilidad:
 - Experiencia laboral o deportiva en la misma modalidad/especialidad deportiva y en actividades del mismo nivel formativo.
 - Experiencia superior a 300 horas.
 - En el caso de formación o experiencia laboral o deportiva en actividades de deporte escolar: 150 horas.
 - Experiencia, en su totalidad, previa al comienzo del bloque específico.

La experiencia laboral o deportiva se tendrá que acreditar de la siguiente manera:

- **Experiencia laboral:**
 - Trabajadores/as por cuenta ajena: certificación de la empresa en la

que conste la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo trabajado.

- Trabajadores/as por cuenta propia: certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración de la persona interesada de las actividades más representativas.
- **Experiencia deportiva:**
 - Deporte federado: certificado de la federación española o andaluza correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
 - Deporte escolar: certificado de la diputación foral correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

7. INSCRIPCION Y TASAS

- Lugar y forma de inscripción: **FEDERACION ANDALUZA DE KARATE. (HOJA DE INSCRIPCION)**
- Plazo de inscripción: **del 01/10/2026 al 27/02/2027**
- Documentación a presentar:
 1. Fotocopia del DNI, del NIE o del Pasaporte.
 2. Fotocopia Titulación académica
 3. Fotocopia Titulación deportiva
 4. Modelo declaración responsable (exime de la compulsa de documentos).

Número de plazas convocadas: **15**

TASAS DEL CURSO

BLOQUE COMÚN: 60 €

El pago del Bloque común se realiza mediante el impreso de pago "[Modelo 169](#)", teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Consejería de: Cultura y Deporte
- Denominación: Instituto Andaluz del Deporte
- Código territorial: CU29Z3
- Concepto de pago: 0137

Acuerdo de 16 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

a través del Instituto Andaluz del Deporte, en relación a las enseñanzas deportivas de régimen especial y de las enseñanzas deportivas reguladas en la disposición transitoria del Real Decreto

1363/2007, de 24 de octubre, así como los supuestos de exención y reducciones en los mismos (BOJA de 24 de diciembre de 2014).

BLOQUE ESPECÍFICO: 600 € (material didáctico incluido)

Se podrá fraccionar el pago del curso:

1º pago → 300 € (momento de la inscripción)

2º pago → 300 € (mes de julio)

La formalización del pago se realizará a través del:

Nº DE CUENTA: delegación provincial (alumnos de Andalucía)

Alumnos de otras autonomías, a través de su Federación harán en el ingreso a la Federación Andaluza de karate:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE

UNICAJA

N.º: ES70 2103 0183 46 0030029209

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la selección de los alumnos se respetará rigurosamente el orden de presentación en la solicitud de inscripción para el curso.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

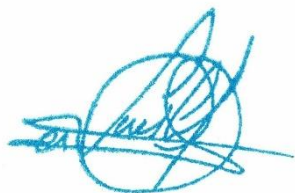
Artículo 15: Orden ECD/158/2014, de 24 de octubre

La Federación Andaluza de karate informará a los alumnos al comienzo del Bloque Específico del carácter condicional del reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas, dependiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden, así como de la responsabilidad que asume la federación por el incumplimiento de las mismas.

Finalización plazo de inscripción: 27 de febrero de 2027

Vº Bº

PRESIDENTE DE LA F.A.K



Fdo.: Luís García Jiménez

LA DIRECTORA D. DE FORMACIÓN F.A.K



Fd.: Mª Soledad Temiño Pajares

- Por acreditación de otras enseñanzas **oficiales** no relacionadas con la actividad física y deportiva con materia concordante y carga lectiva igual o superior.
- [Solicitud](#)

IMPORTANTE: Documentacion para descargar

-  [hoja de inscripcion sk](#)
-  [Modelo DR sk.pdf](#)
-  [Modelo DR Menores sk](#)